



INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO MENOR.

Alberto Rivas González, como Concejal Delegado de Cultura, en virtud del decreto de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2024 (CSV: 52ead941-40d6-4fac-904c-b4d979385ee6-1434590), relativos a la estructuración de delegación de competencias y delegaciones funcionales por área, e incluyen la potestad de todas las atribuciones relativas a la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las áreas de Cultura, Participación Ciudadana e Infancia, Adolescencia y Juventud. Y en cumplimiento del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, manifiesto:

PRIMERO. Asunto: Contrato menor para la ejecución de las obras de modernización y adecuación de diversas instalaciones del Centro Sociocultural Federico García Lorca, situado en el municipio de Humanes de Madrid, con el fin de mejorar la funcionalidad, seguridad y calidad de los espacios, así como su adaptación a los usos actuales del edificio y a las necesidades del servicio público que en él se presta.

Las obras objeto del contrato comprenden, entre otras, las siguientes actuaciones principales:

- Ejecución de dos (2) nuevos despachos, mediante la redistribución y adecuación de los espacios interiores existentes, con el fin de optimizar la organización funcional del centro.
- Instalación de nueve (9) puertas cortafuegos (RF), destinadas a mejorar la compartimentación del edificio y reforzar las condiciones de seguridad frente a incendios en zonas de uso público y recorridos de evacuación.
- Modernización del hall de acceso, incluyendo la mejora de su distribución, acabados y funcionalidad, con el objetivo de adecuarlo como espacio de recepción y tránsito de usuarios.
- Modernización del salón de actos, orientada a la actualización de sus condiciones de seguridad, confort, accesibilidad y versatilidad para el desarrollo de actividades culturales, sociales y educativas. Las obras se ejecutarán conforme a la documentación técnica que resulte de aplicación, a la normativa vigente y a las necesidades funcionales del centro, garantizando la continuidad y mejora del servicio público prestado.

SEGUNDO. Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

TERCERO. Forma de adjudicación: CONTRATO MENOR.



En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función del límite para un **contrato menor de obras** es un valor estimado **inferior a 40.000 euros (sin IVA)**, según la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) (IVA no incluido).

CUARTO. Informe de necesidad:

La realización de esta mejora en el Centro Socio Cultural “Federico García Lorca” se justifica en la necesidad resaltar su **valor patrimonial y social**, mejorando la seguridad, funcionalidad y eficiencia energética del edificio para revitalizar la comunidad, preservar la identidad local, fomentar la cultura, impulsar el desarrollo económico y asegurar la sostenibilidad a largo plazo, convirtiendo un espacio en desuso en un motor de cohesión social y encuentro ciudadano.

El Centro Sociocultural Federico García Lorca constituye un equipamiento municipal de uso público destinado al desarrollo de actividades culturales, sociales, educativas y administrativas, con una elevada afluencia de usuarios y un uso continuado de sus instalaciones.

Como consecuencia del paso del tiempo y del uso intensivo del edificio, determinadas dependencias y elementos constructivos presentan deficiencias funcionales y un grado de obsolescencia que hacen aconsejable acometer actuaciones de modernización y mejora, con el fin de mantener el edificio en condiciones adecuadas de uso, seguridad y funcionalidad.

La necesidad de ejecutar las obras se fundamenta, en primer lugar, en la insuficiencia de espacios adecuados para tareas administrativas, lo que justifica la creación de dos nuevos despachos que permitan una mejor organización del personal, una gestión más eficiente del centro y una atención más adecuada a la ciudadanía.

Por otro lado, la instalación de nueve puertas cortafuegos (RF) responde a la conveniencia de reforzar las condiciones de seguridad del edificio, mejorando la compartimentación interior y la protección de las zonas de circulación y evacuación, aspectos especialmente relevantes en un edificio de uso público con gran concurrencia de personas.

Asimismo, el hall de acceso y el salón de actos presentan una configuración y unos acabados que resultan mejorables para los usos actuales. La modernización de estos espacios permitirá optimizar la accesibilidad, la circulación interior, el confort de los usuarios y la funcionalidad general del centro, así como potenciar el uso del salón de actos como espacio polivalente para la celebración de actividades culturales y eventos municipales. En consecuencia, la ejecución de las obras objeto del presente contrato se justifica como una actuación necesaria para mejorar las condiciones de uso, seguridad y calidad del Centro Sociocultural, garantizando una prestación



adecuada del servicio público y una correcta conservación y puesta en valor del patrimonio municipal.

Se justifica la necesidad de los contratos para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación a la vista de las competencias que el municipio tiene atribuidas legalmente en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y es por lo que, mediante la ejecución de este contrato se satisfará la necesidad de garantizar la correcta organización de las actividades encaminadas a la promoción de la cultura, siempre en beneficio del interés general. Los elementos que integran el suministro del contrato que se propone permitirá una mejor y más eficiente organización de las actividades y eventos organizados por todas las Concejalías del Ayto. de Humanes de Madrid.

Vista la propuesta de esta Concejalía sobre la necesidad consistente en la adquisición de un proyector laser. Vengo a constatar:

Insuficiencia de medios materiales: Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios, lo cual deriva del propio contenido del contrato.

QUINTO. Que la Concejalía de Cultura en cumplimiento del art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la BASE 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto actual, manifiesta:

Que se han solicitado TRES presupuestos, para llevar a cabo la (obra, servicio, suministro), consistente en la contratación de los servicios descritos en el objeto del contrato, que éste no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118 LCSP y no forma parte de ninguna unidad funcional y que estos fines son de carácter puntual y esporádico. Entidades a las que sea solicitado presupuesto.

Entidad	CIF/NIF	Presupuesto sin IVA
José Luis García Gil Martín	02229345R	32.401,92 EUROS
OBRAS Y REFORMAS MARTIN CARMONA SL	B56462179	NO PRESENTA PRESUPUESTO
EDUARDO MUNDO DURÁN	76022887K	NO PRESENTA PRESUPUESTO

SEXTO. Que, de las empresas invitadas, y una vez finalizado el plazo dado, la entidad que presenta el presupuesto más ventajoso para el Ayto. de Humanes de Madrid en relación con el objeto del contrato es José Luis García Gil Martín con NIF 02229345R. Por un valor sin IVA de 32.401,92 € más el 21% de IVA 6.804,40 €, haciendo un total IVA incl. de 39.206,32 €



IMPORTE DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

PRECIO MÁX. DE LICITACIÓN SIN IVA	32.401,92 €
21% I.V.A	6.804,40 €
TOTAL	39.206,32 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 330 62300

Núm. Expediente 2/2025000000821

Por consiguiente, se propone a la entidad José Luis García Gil Martín con NIF 02229345R, para la realización del servicio, objeto de este contrato.

SÉPTIMO: Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de modernización y adecuación de diversas instalaciones del Centro Sociocultural Federico García Lorca, situado en el municipio de Humanes de Madrid, con el fin de mejorar la funcionalidad, seguridad y calidad de los espacios, así como su adaptación a los usos actuales del edificio y a las necesidades del servicio público que en él se presta.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

60 días naturales desde la adjudicación del contrato

OCTAVO. Responsable del contrato. Es competente el Concejal Delegado de Cultura en virtud del decreto de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2024 (CSV: 52ead941-40d6-4fac-904c-b4d979385ee6-1434590), relativos a la estructuración de delegación de competencias y delegaciones funcionales por área.

Asignando como responsable del contrato a Pablo Rivas González, Personal Adscrito a la Concejalía de Cultura.

NOVENO. Forma de pago. El pago se realizará una vez realizado el servicio y expedida la factura por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Lugar de presentación de factura: En el registro de facturas electrónicas (FACE) del Ayto. de Humanes de Madrid.